



Labo...

SESION ORDINARIA NUMERO 02 DOS DEL CONSEJO MUNICIPAL DE GIROS RESTRINGIDOS SOBRE LA VENTA Y CONSUMO DE BEBIDAS ALCOHOLICAS DEL MUNICIPIO DE ZAPOTLAN EL GRANDE, JALISCO, CELEBRADA EN FECHA 22 VEINTIDOS DE JULIO DE 2025 DOS MIL VEINTICINCO, A LAS 10:58 DIEZ HORAS CON CINCUENTA Y OCHO MINUTOS. -----

En Ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, del día martes 22 veintidós de julio del 2025 dos mil veinticinco, con fundamento en lo dispuesto por las fracciones II y III del artículo 28 del Reglamento sobre la Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, se reunieron en la Sala Museográfica José Clemente Orozco, ubicada en la planta baja del edificio del Palacio Municipal en Ciudad Guzmán, Jalisco, los integrantes del Consejo Municipal de Giros Restringidos sobre la Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco 2024-2027 dos mil veinticuatro, dos mil veinticinco, para celebrar la Sesión Ordinaria número 02 dos. -----

PRIMER PUNTO: LISTA DE ASISTENCIA Y DECLARACIÓN DE QUÓRUM. - C. Secretario Ejecutivo Maestra Karla Cisneros Torres: Buenos días regidores, invitados y ciudadanos que nos acompañan, vamos a dar inicio a esta Sesión Ordinaria Número 2 dos del Consejo Municipal de Giros Restringidos siendo las 10 diez horas con 58 cincuenta y ocho minutos de este día martes 22 veintidós de julio del año 2025 dos mil veinticinco, misma que fuera convocada por el Oficial de Padrón y Licencias Licenciado Osvaldo Cárdenas Gallegos, de conformidad con lo por el artículo 16 dieciséis del Reglamento del Consejo Municipal de Giros sobre Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas del municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, por lo que para continuar me voy a permitir como primer punto pasar lista de asistencia: Señora Presidenta Municipal Magali Casillas Contreras, en su representación el Regidor Licenciado Miguel Marentes, *Presente*; Licenciado Osvaldo Cárdenas Galleros, en su calidad de Secretario Técnico, *Presente*; su servidora Karla Cisneros Torres, en mi calidad de Secretario Ejecutivo solo con derecho a voz, *Presente*; Licenciada Mariana Vega Chávez, Director Jurídico, *Presente*; Maestra Claudia Margarita Robles Gómez, Regidora Presidenta de la Comisión Edilicia de Reglamentos y Gobernación y Síndica Municipal, *Presente*; Licenciado Ernesto Sánchez Sánchez, Regidor Presidente de la Comisión Edilicia de Espectáculos Públicos e Inspección y Vigilancia, *Presente*; Licenciada Yuliana Livier Vargas de la Torre, Regidora Presidenta de la Comisión Edilicia de Tránsito y Protección Civil, *Presente*; Licenciado José Bertín Chávez Vargas, Regidor Presidente de la Comisión Edilicia de Seguridad Pública y Prevención Social, *Presente*; Regidor Ciudadano Adrián Briseño Esparza, Regidor Presidente de la Comisión Edilicia de Desarrollo Humano, Salud Pública y Combate a las Adicciones, *Presente*; Licenciado Jorge Ismael Ramos Magaña, Vocal Presidente de la Cámara Nacional de Comercio, Servicios y Turismo de Ciudad Guzmán, en su representación Cynthia Vázquez Vera, *Presente*; Licenciada Tania Iris Urrea Munguía, Vocal Representante de Restaurantes Unidos de Zapotlán el Grande, Jalisco, en su representación Miriam Sánchez, *Presente*; Ciudadana Zaira García Govea, Vocal Representante del Centro de Tratamiento para Adicciones "Metamorfosis", en su representación Isela Mariane, *Presente*; Ciudadano Juan Antonio Terán Sandoval, Vocal Representante del Centro de Tratamiento para Adicciones Aceptación, Acción y Tranquilidad, A.C. *Presente*; Ciudadano Juan Pablo Medina Mora, Vocal representante de Empresas Productoras de Bebidas Alcohólicas, *Presente*; Ciudadano Marcial Serratos Venegas, Vocal representante de Empresas Comercializadoras de Bebidas Alcohólicas, *Ausente*; Ciudadana Alma Rosa Flores Chávez, Presidenta del Consejo de Participación Ciudadana, *Presente*; Ciudadana Eva Carolina Chávez, Vocal Presidenta de la Mesa Directiva de la Colonia Las Américas, *Ausente*; Maestro Víctor Genaro Ríos Rodríguez, Vocal Representante del Centro Universitario del Sur, *Presente*; Maestra Elizabeth Josefina Álvarez Castillo, Vocal Representante del Centro Regional de Educación Normal, *Ausente*; Ciudadano Sergio Octavio Rosales Aguayo, Vocal Representante del Tecnológico Nacional de México Campus Ciudad Guzmán, en su representación Talía Castillo Hernández, *Presente*; les informo a todos los presentes que existe quórum legal ya que tenemos la asistencia de 13 trece de los 16 dieciséis integrantes de este Consejo con derecho a voz y voto, por lo cual certifico la

Isela Mariane v.v

Juliana Vargas

[Handwritten signature]



Palacio Municipal

existencia del quórum legal y válidos todos los acuerdos que aquí se celebren, continuando con el orden del día pasáremos a la lectura y aprobación del mismo. -----

SEGUNDO PUNTO: LECTURA Y APROBACION DEL ORDEN DEL DIA.- C. Secretario Ejecutivo Maestra Karla Cisneros Torres: como punto número 1 uno lista de asistencia y declaración de quórum, que ya fue debidamente desahogado, punto número 2 dos lectura y aprobación del orden del día, punto número 3 tres presentación, revisión, análisis y toma de acuerdo de los siguientes expedientes: - Solicitud presentada por el Ciudadano José Alfredo Gutiérrez Díaz, para licencia municipal de funcionamiento con giro de Tienda de abarrotes con venta de bebidas alcohólicas, denominado "ABARROTOS KYANA", en el domicilio de Jorge Villaseñor número 323 trescientos veintitrés letra A, colonia Constituyentes de esta municipalidad; -Solicitud presentada por el Ciudadano Álvaro Alejandro López Galindo, para licencia municipal de funcionamiento con giro de Tienda de abarrotes con venta de cerveza en envase cerrado, denominado "ABARROTOS LOS PINOS", en el domicilio de Licenciado Agustín Yáñez Delgadillo número 74 setenta y cuatro colonia Los Pinos de esta municipalidad; - Solicitud presentada por la Ciudadana Ana Cristina Infante Secano, para licencia municipal de funcionamiento con giro de Cafetería, denominado "CERES", en el domicilio de Pascual Galindo Ceballos número 5 cinco letra E colonia Centro de esta municipalidad; - Solicitud presentada por la Ciudadana Lilia Yolanda Ortiz Fonseca, para licencia municipal de funcionamiento con giro de Bar, denominado "MARIO LITROS Y MICHELADAS", en el domicilio de Municipio Libre número 7 siete colonia Centro de esta municipalidad; - Solicitud presentada por el Ciudadano Yoari Cárdenas, para licencia municipal de funcionamiento con giro de Restaurante-Bar, denominado "NASH HOOKAN & BAR", en el domicilio de José A. Quintanar número 18 dieciocho colonia Centro de esta municipalidad: - Solicitud presentada por el Ciudadano Salvador Chávez Torres, para licencia municipal de funcionamiento con giro de Lonchería, denominada "EL TEJANO", en el domicilio de Miguel Hidalgo y Costilla número 793 setecientos noventa y tres colonia Centro de esta municipalidad; punto número 4 cuatro Asunto Varios y punto número 5 cinco Clausura, este es el orden del día que se somete a su consideración, pregunto si alguno de ustedes desea agendar algún asunto varios, bien si no hubiera ningún asunto vario, voy a someter a su consideración la aprobación del orden del día en los términos que fueron expuestos, si están por la afirmativa de su aprobación sírvanse levantar su mano, 13 trece votos, *aprobado por unanimidad* de los asistentes, agotado el punto número 2 dos pasaremos al punto número 3 tres, presentación y revisión , análisis y toma de acuerdo de los expedientes que van a ser presentados y proyectados. -----

TERCER PUNTO: PRESENTACION, REVISION, ANALISIS Y TOMA DE ACUERDO DE LOS SIGUIENTES EXPEDIENTES.-

C. Secretario Ejecutivo Maestra Karla Cisneros Torres: Para los desahogos de este punto voy a ceder el uso de la voz al Secretario Osvaldo Cárdenas Gallegos, Oficial de Padrón y Licencias, antes de cederle el uso de la voz doy cuenta que se integra en estos momentos la Regidora Licenciada Juliana Oliver Vargas de la Torre, Regidora Presidente de la Comisión Edilicia de Tránsito y Protección Civil por lo que a partir de este momento contaremos con el quorum de 14 catorce de 16 dieciséis integrantes; **C. Secretario Técnico Licenciado Osvaldo Cárdenas Gallegos:** Buenos días a todos los presentes, gracias por asistir, vamos a iniciar con el expediente de "ABARROTOS KYANA" de José Alfredo Gutiérrez Díaz, giro de **Abarrotes con venta de cerveza en envase cerrado**, con domicilio **Jorge Villaseñor No. 323-A** trescientos veintitrés A colonia Constituyentes, la Dirección de Jurídico en las conclusiones dice: el expediente presentado para obtener licencia municipal con giro de Tienda de abarrotes con venta de cerveza en envase cerrado, con domicilio Jorge Villaseñor número 323-A trescientos veintitrés A colonia Constituyentes de esta municipalidad, que lleva por nombre "ABARROTOS KYANA", promovido por el C. José Alfredo Gutiérrez Díaz, *sí cumple* con los requisitos de ley, de otorgarse la licencia deberá ser verificado de manera constante y permanente por la Coordinación de Inspección y Vigilancia, hay un punto donde nos pide como nota, dice: sin embargo se recomienda que promueva el expediente de la licencia solicitada, las condiciones que proviene la Dirección de Movilidad, de Tránsito y Vialidad, se está solicitando a todos los que tienen algún tipo de venta de consumo y bebidas alcohólicas que tengan estacionamientos, un estacionamiento exclusivo para que tenga para la atención al cliente, tengan donde llegar y estacionarse y no cause un impacto vial al municipio, ahorita vamos a ver lo que viene

[Firma]

Alvaro López Galindo

[Firma]

Isela Moreno

[Firma]

Juliana Vargas

[Firma]

[Firma]

[Firma]

[Firma]

[Firma]



Karlo Medina

siendo toda la integración del expediente, donde está la solicitud, viene su Identificación, ahí viene el Uso Especifico de Destinos de Obras Públicas donde es factible, ahí viene la Factibilidad, dice: Tienda de abarrotes con venta de bebidas alcohólicas, se considera compatible donde se está solicitando, ahí viene el Certificado de No Adeudos, es la Constancia de No Adeudos de SAPAZA, el Acta de Nacimiento, la Situación Fiscal, aquí si se fijan, en este Dictamen de Protección Civil no nos manera siempre en las tiendas de abarrotes aforos, porque nunca vamos a poder tener un aforo considerable que poner, por eso siempre en todo lo que vea siendo tienda de abarrotes o algo que no podamos, que no hay una medición siempre Protección Civil lo va manera sin el número del aforo, este el Estudio de Impacto Vial donde ya ahí le manda ciertos requisitos que tiene que cumplir; **C. Síndica Municipal Maestra Claudia Margarita Robles Gómez:** Para que está relacionado con lo que dijo Jurídico, qué es lo que le está requiriendo Tránsito en concreto, en ese oficio que paso es donde viene lo del Impacto Vial; **C. Secretario Técnico Licenciado Osvaldo Cárdenas Gallegos:** Si se fija ahí, ahí ya viene las especificaciones de parte del Director, donde pone algunas especificaciones que debe de cumplir el establecimiento para poderle emitir este Dictamen de Impacto Vial; **C. Síndica Municipal Maestra Claudia Margarita Robles Gómez:** Gracias; **C. Secretario Técnico Licenciado Osvaldo Cárdenas Gallegos:** Esta es la Escritura Pública, éste es el Contrato de Arrendamiento que nos presenta, ahí viene las fotos tanto del Arrendatario como del Arrendador, sus INES, la Carta de No Antecedentes Penales, y un croquis que hacen por parte de Inspección y Vigilancia para verificar que el giro que están solicitando sea el correcto; es lo de Participación Ciudadana donde va a recabar las firmas de los vecinos para que estén de acuerdo con el giro y no cause un impacto en la comunidad, un impacto negativo, cada firma tiene que traer una evidencia donde la están solicitando, y aquí están ya las conclusiones por parte de Jurídico donde nos dice que el expediente presentado para obtener licencia municipal con giro de Tienda de abarrotes con venta de cerveza en envase cerrado, en el domicilio Jorge Villaseñor número 323-A trescientos veintitrés A, colonia Constituyentes de esta municipalidad, llevará por nombre "ABARROTES KYANA", promovido por el C. José Alfredo Gutiérrez Díaz, *si cumple* con los requisitos de ley, y ya nos entregan donde ya está la revisión de todo el expediente y *si cumple* con los requisitos que nos marca los reglamentos y la ley, alguna pregunta?, no?; **C. Secretario Ejecutivo Maestra Karla Cisneros Torres:** Bien, éste es el punto que ya fue presentado por el Secretario Técnico y si no hubiera ningún otro comentario voy a someter a su consideración la aprobación de la solicitud del Ciudadano José Alfredo Gutiérrez Díaz, para licencia municipal de funcionamiento con giro Tienda de abarrotes con venta de bebidas alcohólicas, denominado "ABARROTES KYANA", en el domicilio de Jorge Villaseñor número 323 trescientos veintitrés letra A colonia Constituyentes de esta municipalidad, de conformidad al expediente y en los términos que fueron puestos y presentados a todos ustedes, si están por la afirmativa de aprobar esta solicitud, por favor sírvanse levantar su mano, bien, 14 catorce votos, *aprobado por unanimidad de los asistentes*; continuaremos con la siguiente solicitud presentada por el Ciudadano Álvaro Alejandro López Galindo, para licencia municipal de funcionamiento con giro Tienda de abarrotes con venta de cerveza en envase cerrado, denominado "ABARROTES LOS PINOS", en el domicilio de Licenciado Agustín Yáñez Delgadillo número 74 setenta y cuatro colonia Los Pinos de esta municipalidad, por lo que le cedo el uso de la voz al Licenciado Osvaldo Cárdenas Gallegos; **C. Secretario Técnico Licenciado Osvaldo Cárdenas Gallegos:** Muchas gracias Secretario, vamos a la opinión jurídica, donde ya cumple con todos los requisitos, dice las conclusiones: el expediente presentado para obtener licencia municipal con giro de **Tienda de abarrotes con venta de cerveza en envase cerrado**, con domicilio de **Licenciado Agustín Yáñez Delgadillo número 74 setenta y cuatro** en la colonia Los Pinos de esta municipalidad, que llevará por nombre "ABARROTES LOS PINOS", promovido por el **C. Álvaro Alejandro López Galindo**, *si cumple* con los requisitos de ley, de obtener licencia deberá ser verificado de manera constante y permanente por la Coordinación de Inspección y Vigilancia, entonces, ya cumpliendo con toda la normatividad que e solicita pasamos a que vean el expediente donde cumple con todos los requisitos que nos marca el artículo, tiene la Solicitud del giro que promueve, los anexos, la Carta de No Antecedentes Penales, su Identificación, Dictamen de Usos de Trazos y Destinos Especificos, donde si cumple, ahí dice tienda de abarrotes con venta de cerveza en envase cerrado, se considera compatible con el predio precisado, las Constancias de No Adeudo tanto de SAPAZA como de Catastro Municipal, el Acta de Nacimiento, el Alta de Hacienda para la actividad comercial, igual en Protección Civil, en el aforo no va a venir, el Impacto

[Signature]

Alvaro Nisco Alsch

[Signature]

[Signature]

Iseia Martene

[Signature]

[Signature]

[Signature]

Juan Carlos Vargas

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]



Fabio Medina

Vial, en todas nos hace unas recomendaciones dependiendo el giro de cada una de ellas son las recomendaciones que nos hace, todas esas recomendaciones son dependiendo el lugar, la calle, todo lo que pueda llevar a tener algún tipo de impacto vial nos hace unas recomendaciones que tiene que seguir el giro solicitado, aquí estamos viendo la Escritura, el Contrato de Arrendamiento y las INES del Arrendatario como el Arrendador, la Carta de protesta de decir verdad de lo que está solicitando, del giro que está solicitando, y esta es la Orden de Verificación, es la orden del verificador que hace por parte de Inspección y Vigilancia para ver que el giro solicitado sí sea el correcto del que nos están mencionando, las fotografías, aquí siempre se le solicita al área de Inspección y Vigilancia que nos digan si existiera algún tipo de infracción o queja para poder hacerles mención, en este oficio nos dice que no hay ninguna infracción y queja del lugar, aquí es lo que va Participación Ciudadana para hacer el conteo de las anuencias, que si tenga, si cumpla con las firmas que marca el reglamento, que sí sean los vecinos, sus INES, sus domicilios y las fotos donde están solicitando esa anuencia, y otra vez por parte de Dirección Jurídica, aquí ya nos emite la conclusión donde dice: el expediente presentado para obtener licencia municipal con giro de Tienda de abarrotes con venta de cerveza en envase cerrado, con domicilio de Licenciado Agustín Yáñez Delgadillo número 74 setenta y cuatro en la colonia Los Pinos de esta municipalidad, que lleva por nombre "ABARROTES LOS PINOS", promovida por el C. Álvaro Alejandro López Galindo, sí cumple con los requisitos de ley, otorgándose la licencia debe ser verificado por el área de Inspección y Vigilancia, aquí están las imágenes donde se encuentra, no sé si la ubiquen, esta tienda de abarrotes que quiere tener venta de cerveza, ya que anteriormente ya contaba, ya tiene tiempo teniendo el giro de abarrotes y se está regularizando para obtener venta de cerveza, si hay alguna duda o aclaración, de alguien, ¿no?, entonces le cedo el uso de la voz al Secretario General; **C. Secretario Ejecutivo Maestra Karla Cisneros Torres:** Gracias, agotados los comentarios en relación a esta solicitud voy a someter a su consideración la aprobación de la solicitud de Álvaro Alejandro López Galindo, licencia municipal de funcionamiento con giro de Tienda de abarrotes con venta de cerveza en envase cerrado, denominado "ABARROTES LOS PINOS", en el domicilio de Agustín Yáñez Delgadillo número 74 setenta y cuatro colonia Los Pinos de esta municipalidad, en los términos que fueron presentados, si están por la afirmativa, sírvanse levantar su mano, 13 trece votos, en este momento no se encuentra presente el Regidor José Bertín Chávez Vargas, se asienta para constancia; continuando pasaremos con la solicitud presentada por la Ciudadana Ana Cristina Infante Sedano, para licencia municipal de funcionamiento con giro de Cafetería denominado "CERES", en el domicilio de Pascual Galindo Ceballos número 5 cinco E colonia Centro de esta municipalidad, por lo que cedo el uso de la voz al Licenciado Osvaldo Cárdenas Gallegos; **C. Secretario Técnico Licenciado Osvaldo Cárdenas Gallegos:** Del área de Dirección Jurídica nos mandan estas conclusiones donde dice: el expediente presentado para obtener la licencia municipal con giro de Cafetería en el domicilio de Pascual Galindo Ceballos número 5 cinco E colonia Centro de esta municipalidad, llevará por nombre "CERES", promovida por la C. Ana Cristina Infante Ceballos, el análisis que se hace de las constancias que se anexan por lo antes compuesto, se advierte que la solicitud sí cumple con los requisitos en el artículo 27 veintisiete del Reglamento sobre la venta el consumo de bebidas alcohólicas del municipio de Zapotlán El Grande, Jalisco, aquí nos hace una observación, dice, Zapotlán el Grande, Jalisco, por lo que se considera procedente su expedición, debiendo asentar en la licencia municipal el aforo autorizado, el tipo de bebida que puede venderse conforme al artículo 21 veintiuno fracción VI sexta del Reglamento sobre la venta y consumo de bebidas alcohólicas del municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, que establece literalmente lo siguiente; el giro de cafés referido, que son los establecimientos comerciales que ofrecen al público alimentos típicos específicos y que sean acompañados complementariamente con consumo de cerveza en forma moderada en envase abierto dentro de establecimiento, reiterando única y exclusivamente cerveza, ningún otro tipo de bebida alcohólicas y el horario establecido por el artículo 41 cuarenta y uno fracción II dos inciso f del Reglamento, nos dice que, el horario que se autorice es de domingos a sábados de 8 ocho a 1 una horas del día siguiente, debiendo además de acatar lo dispuesto por los artículos 37 treinta y siete fracción VIII ocho del Reglamento de policía y orden público del municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, 46 cuarenta y seis de la Ley para regular la venta y el consumo de bebidas alcohólicas del estado de Jalisco y los previstos en los artículos 44 cuarenta y cuatro, 45 cuarenta y cinco, 46 cuarenta y seis y 47 cuarenta y siete del reglamento aplicable para el giro autorizado, igual la recomendación que realice la Dirección

[Signature]

Alvaro Pina Escobedo

[Signature]

Isela Moreno

[Signature]

Juliana Vazquez

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]



Pablo Medina

de Movilidad y Seguridad Vial; **C. Secretario Ejecutivo Maestra Karla Cisneros Torres:** Bien, en este asunto hay algún comentario, si, en uso de la voz el Regidor Miguel Marentes; **C. Regidor Miguel Marentes:** Gracias, ¿Qué tal?, ¿Cómo están?, buenas tardes, buenos días, compañeras, compañeros, en la recomendación dice que previo a la expedición de la licencia realicen los condicionantes que previenen la Dirección de Movilidad y Seguridad Vial, pero ¿Cuáles son las condiciones que establece esa Dirección?; **C. Secretario Ejecutivo Maestra Karla Cisneros Torres:** Podemos ver el Dictamen Vial, también quisiera, aprovechando en lo que buscan el documento, hacer una reflexión, quisiera sugerir que no se especificará que pueden consumir exclusivamente cerveza para estos, por lo siguiente, el artículo 5 cinco de la Ley sobre venta y consumo de bebidas alcohólicas señala lo siguiente: *-Para los efectos de la presente ley se consideran bebidas de contenido alcohólico aquellas conforme a la normatividad en la materia que contengan más de 3 tres grados de alcohol, mismas que se clasifican en: I uno bebidas alcohólicas de baja graduación cuyo contenido máximo de alcohol sea de 12 doce grados litro y fracción II segunda bebidas de alta graduación cuyo contenido de alcohol sea superior-*, por lo cual entiendo yo, que cuando la ley diga bebidas alcohólicas estamos hablando de baja y de alta graduación, en ese sentido, por su parte el artículo 16 dieciséis de la misma ley establece lo siguiente: *-Se entiende por establecimientos no específicos en los cuales puede realizarse en forma accesoria la venta y consumo de bebidas alcohólicas los siguientes-* yo entiendo bebidas alcohólicas, ¿cuáles?, los que la ley dice, todas las que tengan arriba de 12 doce, ya sea baja o alta, y luego dice la fracción V quinta fondas, cafés, ósea, que los cafés si pueden vender bebidas alcohólicas de baja graduación porque es de manera accesoria, fondas, cafés, cenadurías, taquerías, loncherías, coctelerías y antojitos, los establecimientos comerciales que ofrecen al público alimentos típicos o específicos como es el caso en las cafeterías y que pueden ser acompañados, opcional, complementariamente con consumo de cerveza en forma moderada en envase abierto dentro del establecimiento, esto lo señala la ley, si bien acertadamente la Dirección Jurídica recomendó o estableció que fuera exclusivamente, que fuera nada más cerveza y no otro tipo de bebidas alcohólicas, esto obedeció a que existe una inconsistencia en nuestro reglamento municipal, si, nuestro reglamento dice lo siguiente: *-Artículo 21 veintiuno: Se entiende por establecimientos no específicos en los cuales puede realizarse de forma accesoria la venta y consumo de bebidas alcohólicas-*, todas las de baja graduación, fracción VI sexta que es la que fundamenta, dice: *-fondas, cafés, cenadurías, taquerías, coctelerías, loncherías y antojitos, los establecimientos comerciales que ofrecen al público alimentos típicos y específicos y- ósea, a diferencia de la ley que lo deja opcional, aquí el reglamento dice: -y que sean acompañados complementariamente con consumo de cerveza en forma moderada, en envase abierto dentro del establecimiento-*, yo si pudiera considerar que pudiéramos estar promoviendo que donde antes no se consumía cerveza, como pueden ser las cafeterías, loncherías, taquerías, y que la ley los clasifica como giros negros porque pueden vender bebidas, pues ahora adicionalmente se esté vendiendo cerveza, entonces, yo considero que si está excesivo en este caso esa letra y el reglamento, porque yo lo entiendo, lo entiendo salvo que me equivoque, que no pueden vender exclusivamente cerveza, sino que pueden vender todo tipo de bebidas y aparte la cerveza, sabemos que las cafeterías entran en estos giros porque para la misma elaboración de café pues tienen su material es a veces bebidas alcohólicas como el licor cuarenta y tres, el Baileys y otros tipos de bebidas alcohólicas que no precisamente son un bar, si, por eso dice en forma accesoria, su giro principal es la venta de alimentos y que utilizan vinos de baja graduación o ¿es alta graduación?, creo que son alta graduación ¿verdad?, el licor 43 cuarenta y tres y eso, precisamente porque lo necesitan para la elaboración de los cafés, entonces, a mí me gustaría, evidentemente, hay un error o probablemente nuestro reglamento está un poquito desfasado, pero me gustaría que para no generar conflicto con todas las cafeterías que ya existen y que tienen ya una licencia y que ya están trabajando, el que empezemos a generar este antecedente y que incluso a lo mejor hacer la solicitud para que el reglamento se adapte de manera opcional como lo marca la ley, es una sugerencia muy respetuosa que hago y que bueno lo dejo a su consideración, en uso de la voz el Regidor Ernesto Sánchez Sánchez; **C. Regidor Ernesto Sánchez Sánchez:** Si, buenas tardes a todos, yo quería opinar nada más acerca del tema de lo del Impacto Vial, entiendo que es el formato que en su momento mandan de Tránsito y Vialidad, pero en este rubro, pues se trata, si mal no leí, o leí bien, es en Plaza Anita, no pueden pedir exclusivos toda vez que está en la zona centro, hay parquímetros y bueno resulta, esos rubros que menciona Tránsito y Vialidad que no

[Handwritten signature]

elmer Pardo Flores

Sergio Moreno

Jubiana Vargas

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



Robb Medina

al caso en concreto, porque si así es como lo que se les pide a todos, a toda la gente, pues viene en la ley ¿no?, eso obvio lo tienen que cumplir, pero si hubiera alguna especificación en concreto de algún inmueble o de algún giro que sí ocupe estacionamiento y eso que lo concretizaran, porque si lo van a seguir expidiendo de forma genérica si va a producir algún conflicto después vecinal porque no se consideró que tuvieran estacionamiento, que esto, y si esas son las normas generales que deben de respetarse, bueno, aunque no las ponga Tránsito ¿verdad?, están en la ley, en el reglamento, entonces, a lo mejor pedirles que fueran ahora sí caso por caso en los asuntos que si son bares o que si son de mayor demanda de asistencia de personas, pues también pedirle que haga un dictamen de impacto vial más concretizado pues, o ver si no se puede rendir, que podemos resolver para que se rindiera de manera más concreta a cada casa, pues, es mi opinión, gracias; **C. Secretario Ejecutivo Maestra Karla Cisneros Torres:** ¿Algún otro comentario?, bien, si no hubiera comentarios, entonces voy a someter a su consideración la aprobación de esta solicitud de la Cafetería "CERES" en el domicilio Pascual Galindo Ceballos número 5 cinco letra E colonia Centro, presentada por Ana Cristina Infante Sedano, si están por la afirmativa sírvanse levantar su mano, 14 catorce votos *aprobado por unanimidad* de los asistentes; pasaremos a la siguiente, solicitud presentada por la **Ciudadana Lilia Yolanda Ortiz Fonseca** para licencia municipal de funcionamiento con giro de **Bar** denominado "**MARIO LITROS Y MICHELADAS**", en el domicilio de **Municipio Libre número 7 siete** colonia Centro de esta municipalidad, cedo el uso de la voz al Licenciado Osvaldo Cárdenas Gallegos; **C. Secretario Técnico Licenciado Osvaldo Cárdenas Gallegos:** Muchas gracias, vamos a las conclusiones del área Jurídica, donde nos dice el expediente presentado para obtener licencia municipal con giro de Bar en el domicilio de Municipio Libre número 7 siete colonia Centro de esta municipalidad, que llevará por nombre "**MARIO LITROS Y MICHELADAS**", promovido por la C. Lilia Yolanda Ortiz Fonseca del análisis que se hace de las constancias que se anexan conforme a los artículos 16 dieciséis fracción V cinco de la Ley para regular la venta y consumo de bebidas alcohólicas del estado de Jalisco, 21 veintiuno fracción V cinco del Reglamento sobre la venta y consumo de bebidas alcohólicas del municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, *sí cumple* con los requisitos del artículo 27 veintisiete del Reglamento sobre la venta y consumo de bebidas alcohólicas con un horario de acuerdo a la ley de bares o cantinas de domingo a jueves de 10 diez a 10 diez de la noche y viernes y sábados de 12 doce a 02 dos del día siguiendo, debiendo además acatar lo dispuesto por los artículos 37 treinta y siete fracción VIII ocho del Reglamento de policía y orden público del municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, 46 cuarenta y seis de la Ley para regular la venta y consumo de bebidas alcohólicas del estado de Jalisco y los previstos en los artículos 44 cuarenta y cuatro, 45 cuarenta y cinco, 46 cuarenta y seis y 47 cuarenta y siete del reglamento aplicables en los giros autorizados, de aquí nos vamos a lo que viene siendo el expediente, está la Solicitud, viene la INE del solicitante, el Dictamen de Uso donde sale viable, es compatible el giro, viene la Constancias de No Adeudo, tanto de SAPAZA como de Catastro, Acta de Nacimiento, la situación fiscal del SAT, aquí si se fijan en está el Dictamen hecho por la Dirección de Protección Civil y Bomberos marca una superficie de 36 treinta y seis metros cuadrados con un aforo de 8 ocho personas, este es lo de Impacto Vial, esas con las recomendaciones, como bien lo decían, son las mismas recomendaciones hechas anteriormente, no nos marca algún tipo de recomendación distinta en este giro específico, es la Escritura Pública, Contrato de Arrendamiento, copia de las credenciales de identificación tanto del arrendatario como de la arrendadora, esta es la Carta de decir verdad, que es el giro que está promoviendo, la de No Antecedentes Penales y esta es la verificación por parte de Inspección y Vigilancia, aquí nos manifiesta que no existe ninguna infracción, reporte o cortesía en este domicilio, están son las anuencias de parte de los vecinos hechas por Participación Ciudadana, aquí este lugar, como pusieron 8 ocho personas, entonces este es el lugar para que se den más o menos una idea, debe estar muy, no es un lugar grande para la cantidad de personas que determinó Protección Civil como aforo, son 8 ocho y este sería el lugar, y nuevamente esto es lo expedido por del departamento donde ya fue lo que leímos, donde sí cumple con todos los requisitos marcados por la ley en el departamento de la Dirección Jurídica, este es el lugar donde se pretende poner este giro, si hay alguna duda o aclaración; **C. Secretario Ejecutivo Maestra Karla Cisneros Torres:** ¿Algún otro comentario?, bien, si no hubiera comentarios, voy a someter a su consideración la solicitud de la Ciudadana Lilia Yolanda Ortiz Fonseca, licencia municipal de giro de Bar, denominado "**MARIO LITROS Y MICHELADAS**", en el domicilio Municipio Libre número 7 siete colonia Centro en los términos presentados, si están por la afirmativa,

[Handwritten signature]

Alfonso Ortiz Fonseca

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

Isela Mariene

Juliana Vazquez

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



Fabio Medina

sírvanse levantar su mano, 14 catorce votos, aprobado por unanimidad de los presentes, pasaremos a la siguiente solicitud presentada por **Yoari Cárdenas**, licencia municipal giro **Restaurante-Bar** denominado "**NASH HOOKAN & BAR**", en el domicilio **José A. Quintanar número 18 dieciocho** colonia centro de esta municipalidad y cedo el uso de la voz al Licenciado Osvaldo Cárdenas Gallegos; **C. Secretario Técnico Licenciado Osvaldo Cárdenas Gallegos:** Muchas gracias, vamos a la opinión del Departamento Jurídico donde dice: el expediente presentado para obtener licencia municipal con giro Restaurante-Bar en el domicilio de José Antonio Quintanar número 18 dieciocho por el C. Yoari Cárdenas, ah perdón, de la colonia centro de esta ciudad, denominado "**NASH HOOKAN & BAR**", promovido por el C. Yoari Cárdenas, del análisis que se hace de las constancias que se anexan conforme a los artículos 16 dieciséis fracción V cinco de la Ley para regular la venta y consumo de bebidas alcohólicas del estado de Jalisco, 21 veintiuno fracción V cinco del Reglamento sobre la venta y consumo de bebidas alcohólicas del municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, *sí cumple* con los requisitos del artículo 27 veintisiete del Reglamento sobre la venta y consumo de bebidas alcohólicas del municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, con un horario de acuerdo a lo establecido en el artículo, nos marca un horario de domingo a jueves de 8 ocho de la noche a 24 veinticuatro horas, de 20 veinte horas a 24 veinticuatro horas y de viernes a sábado de 21 veintiuna horas a 2 dos del día siguiente, debiendo además de acatar lo dispuesto por los artículos 37 treinta y siete fracción VIII ocho del Reglamento de Policía y orden público del municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, el 46 cuarenta y seis de la Ley para la regulación y venta del consumo de bebidas alcohólicas del estado de Jalisco previstas en los artículos 44 cuarenta y cuatro, 45 cuarenta y cinco, 46 cuarenta y seis y 47 cuarenta y siete del Reglamento aplicable en el giro autorizado, si nos vamos al expediente, aquí está la Solicitud de giro, los anexos que se recibieron, está la Identificación de la INE, el Dictamen de uso y destinos específicos, donde el Restaurant Bar es compatible en el predio solicitado, el Certificado de No Adeudo de Catastro y de SAPAZA, el Acta de Nacimiento, la Situación Fiscal del SAT, aquí quiero especificar algo, que aquí Protección Civil nos da un aforo de 250 doscientas cincuenta personas, el cual se nos hace excesivo, ya que no puede tener ese aforo, el lugar no está apto para esta cantidad de personas, entonces si sería pedir la corrección de este Dictamen de 250 doscientas cincuenta personas, ya que el lugar no reúne las condiciones para tener a tanta gente reunida, pero bueno, queda aquí para ponerlo en consideración de todos ustedes que este Dictamen no puede tener 250 doscientas cincuenta personas, continua por favor, este Dictamen de Impacto Vial si te vas a lo que nos pide, aquí es lo mismo, solicitando los exclusivos y recordando que hay un proyecto donde esa calle va a cambiar vas a quitar los estacionamientos, ya van a retirar los estacionamientos que se encuentran y se va hacer de un solo sentido sin estacionamiento, entonces, aquí a la persona se le está solicitando que a la vuelta del lugar tenga los estacionamiento exclusivos, ya que al parecer hablando con el Comandante Valencia decía que traían el proyecto de ese pedazo de calle de hacerlo de un solo sentido sin que hubiera algún estacionamiento, está donde inicia Quintanar, poquito como unas cuatro casas arriba de donde inicia Quintanar y Primero de Mayo, ahí hay una reducción de la calle, por lo cual está solicitando Tránsito y Vialidad que se retiren todos los cajones para que se haga de un solo sentido, está solicitándole a esta persona que por la calle de un costado que viene siendo la de Ocampo, ahí pudiera, ahí es donde está tramitando su exclusividad, aquí está la Escritura pública, Contrato de Arrendamiento, viene la identificación de la Arrendataria, el Arrendador, esta es la Carta de protesta de decir verdad del giro solicitado, Carta de No Antecedentes Penales, la Tarjeta de Salud porque es un Restaurant, este Aviso de COFEPRIS aunque no lo marcan se lo estamos solicitando para que lo tenga contemplado también COFEPRIS que se está abriendo un Restaurant Bar, aquí es la Verificación hecha por el área de Inspección y Vigilancia, las fotografías del lugar, está la cocina, ahí anteriormente había estado un Bar, donde está la esquina, donde vivía la Maestra Maricela, donde había una changuita arriba, estaba el Bar El Patrón, es el mismo, donde anteriormente era Bar El Patrón, aquí está donde Participación Ciudadana va por la anuencia de los vecinos, 13 trece anuencia a favor, 1 una se abstiene y 2 dos en contra, se toma la evidencia de donde se está solicitando la anuencia de cada uno, domicilio, nombre, todos los datos, y esta es nuevamente la conclusión del Departamento Jurídico, aquí es donde se encuentra el Bar solicitado Restaurant-Bar, si se fijan no es un lugar muy grande como para un aforo de 250 doscientas cincuenta personas, lo único que sí se tomará en cuenta para solicitárselo a Protección Civil que nos dictamine el aforo correcto de este lugar, es que está muy grande, el lugar aparentemente

Yoari Cárdenas

Osvaldo Cárdenas Gallegos

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

Juliana Varga

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

Isela Morrone
v.v

[Handwritten signature]



Robles Robles

aquí por la fotografía se ve grande, pero los que lo conocemos sabemos que no es un lugar muy amplio como para este aforo; **C. Síndica Municipal Maestra Claudia Margarita Robles Gómez:** ¿Ya lo taparon verdad?; **C. Secretario Técnico Licenciado Osvaldo Cárdenas Gallegos:** Si, lo taparon para que no saliera el sonido, les pidieron que techaran para que el ruido permaneciera ahí y no estuviera saliendo para alguna molestia de algún vecino; **C. Secretario Ejecutivo Maestra Karla Cisneros Torres:** ¿Algún otro comentario?, bien, si no hubiera comentarios, voy a someter a su consideración la solicitud del Ciudadano **Yoari Cárdenas**, licencia de **Restaurante-Bar** denominado "**NASH HOOKAN & BAR**", en el domicilio **José A. Quintanar número 18 dieciocho** colonia Centro de esta municipalidad, en lo términos que fueron presentados, si están por la afirmativa sírvanse levantar su mano, bien, 14 catorce votos, *aprobado por unanimidad* de los asistentes, pasaremos a la siguiente solicitud presentada por Salvador Chávez Torres, licencia municipal de Lonchería, denominada "**EL TEJANO**", domicilio Miguel Hidalgo y Costilla número 793 siete noventa y tres colonia centro de esta municipalidad y cedo el uso de la voz al Licenciado Osvaldo Cárdenas Gallegos; **C. Secretario Técnico Licenciado Osvaldo Cárdenas Gallegos:** Muchas gracias, vamos a las conclusiones del área Jurídica, donde nos dice el expediente presentado para la obtención de la licencia municipal con giro de Lonchería con venta y consumo de cerveza en el domicilio de Miguel Hidalgo y Costilla número 793 setecientos noventa y tres colonia centro de esta municipalidad, que llevará por nombre "**EL TEJANO**", promovido por el C. Salvador Chávez Torres, del análisis que se hace, de las constancias que anexan, por lo antes expuesto se advierte que la solicitud *si cumple* con los requisitos del artículo 27 veintisiete del Reglamento sobre la venta y consumo de bebidas alcohólicas, con un horario de domingos a sábados de 8 ocho de la mañana a 1 una hora del día siguiente, debiendo además de acatar lo dispuesto por los artículos 37 treinta y siete fracción VIII ocho del Reglamento de policía y orden público del municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, 46 cuarenta y seis de la Ley para regular la venta y consumo de bebidas alcohólicas del estado de Jalisco y lo previsto por los artículos 44 cuarenta y cuatro, 45 cuarenta y cinco, 46 cuarenta y seis, 47 cuarenta y siete del Reglamento aplicable en el giro autorizado, y nos vamos al escaneo de la solicitud, viene la Solicitud del giro solicitado, los anexos que presenta, la Identificación, aquí viene el Dictamen de uso de destinos específicos, donde dice que la Lonchería sí es considerable y compatible en el lugar donde lo están solicitando, la Constancia de No Adeudo de SAPAZA y de Catastro, Acta de Nacimiento, Situación Fiscal del SAT con la alta de Hacienda, aquí Protección Civil nos marca una superficie de 60 sesenta metros con un aforo de 30 treinta personas, el Dictamen de Estudio de Impacto Vial, nos vamos a las recomendaciones, viene siendo prácticamente las mismas de los demás giros anteriores, aquí estamos viendo la Escritura, este es el Contrato de Arrendamiento, aquí vienen las credenciales identificaciones de elector de tanto el Arrendatario como el Arrendador, la Carta de No Antecedentes Penales, y esta es la Carta de protesta de decir verdad de que el giro solicitado es el que va operar, sus datos, la Verificación que hace Inspección y Vigilancia, aquí están las fotografías que toma Inspección y Vigilancia donde efectivamente el giro solicitado sea el que van a operar, aquí en la Jefatura de Inspección y Vigilancia no cuenta con infracción o queja alguna, aquí en las anuencias de Participación Ciudadana dice 9 nueve anuencias a favor, 3 tres anuencias en contra, 6 seis anuencias no se encontraban en el domicilio, perdón, 6 seis personas no se encontraban en el domicilio, tienen aquí los datos de cada una de las personas que firmaron, aquí está, aquí también se le solicitó la alta de COFEPRIS, aunque no venga en el Reglamento, también se les está solicitando, las Tarjetas de salud municipal, es ahí el lugar, a un lado se encuentra el Hospital Santa Rosalía, a un costado, viéndolo de frente a mano izquierda se encuentra el Hospital Santa Rosalía; **C. Secretario Ejecutivo Maestra Karla Cisneros Torres:** Bien, ¿Algún comentario, pregunta, duda?, bien, si no hubiera comentarios, voy a someter a su consideración la solicitud presentada por Salvador Chávez Torres, licencia de Lonchería denominada "**EL TEJANO**", en el domicilio de Miguel Hidalgo y Costilla número 793 siete noventa y tres colonia Centro, en los términos que fueron presentados, si están por la afirmativa sírvanse levantar su mano, 14 catorce votos, *aprobado por unanimidad* de los asistentes, bien con esta aprobación hemos concluido el punto número 3 tres, por lo que pasaremos al punto número 4 cuatro Asuntos varios, y toda vez que no se agendó ninguno queda totalmente agotado y pasaremos al punto número 5 cinco clausura de la sesión, por lo que solicito a todos ponerse de pie y al Licenciado Miguel Marentes en representación de la Presidenta Municipal haga la clausura.

Robles Robles

Osvaldo Cárdenas Gallegos

Karla Cisneros Torres

Juliana Vargas

Salvador Chávez Torres

Osvaldo Cárdenas Gallegos

Karla Cisneros Torres

Isela Morelne
v.v

Osvaldo Cárdenas Gallegos



QUINTO PUNTO: CLAUSURA. - C. Regidor Licenciado Miguel Marentes: Muchas gracias a todas y todos por su valiosa asistencia y sus comentarios y siendo las 12 doce horas con 17 diecisiete minutos de este día martes 22 veintidós de julio del 2025 dos mil veinticinco damos por concluida esta sesión del Consejo Municipal de Giros Restringidos y válidos los acuerdos que aquí se tomaron, muchas gracias y que tengan buena tarde. -----

LIC. MAGALI CASILLAS CONTRERAS
PRESIDENTA MUNICIPAL

LIC. OSVALDO CARDENAS GALLEGOS
SECRETARIO TECNICO

MTRA. KARLA CISNEROS TORRES
SECRETARIO EJECUTIVO

LIC. MARIANA VEGA CHAVEZ
DIRECTORA JURIDICA

MTRA. CLAUDIA MARGARITA ROBLES GOMEZ
REGIDORA PRESIDENTA DE LA COMISION EDILICIA
DE REGLAMENTOS Y GOBERNACION

LIC. ERNESTO SANCHEZ SANCHEZ
REGIDOR PRESIDENTE DE LA COMISION EDILICIA DE
ESPECTACULOS PUBLICOS E INSPECCION Y VIGILANCIA

LIC. YULIANA LIVIER VARGAS DE LA TORRE
REGIDORA PRESIDENTE DE LA COMISION EDILICIA
DE TRANSITO Y PROTECCION CIVIL

LIC. JOSE BERTIN CHAVEZ VARGAS
REGIDOR PRESIDENTE DE LA COMISION EDILICIA DE
SEGURIDAD PUBLICA Y PREVENCION SOCIAL

C. ADRIAN BRISEÑO ESPARZA
REGIDOR PRESIDENTE DE LA COMISION EDILICIA
DE DESARROLLO HUMANO, SALUD PUBLICA
Y COMBATE A LAS ADICCIONES

LIC. CYNTHIA VAZQUEZ VERA
EN REPRESENTACION DEL VOCAL DE LA CAMARA NACIONAL
DE COMERCIO, SERVICIOS Y TURISMO
DE CD. GUZMAN, JALISCO

C. MIRIAM A. SANCHEZ ORTEGA
EN REPRESENTACION DEL VOCAL DE RESTAURANTES
UNIDOS DE ZAPOTLAN EL GRANDE, A.C. (RUZEG)

C. ISELA MARLENE VILLEGAS VICTORIANO
EN REPRESENTACION DEL VOCAL REPRESENTANTE DEL
CENTRO DE TRATAMIENTO PARA ADICCIONES
"METAMORFOSIS"

Isela Marlene
V.V



ZAPOTLÁN EL GRANDE

GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027

"CAMBIO Y TRANSFORMACIÓN"

C. JUAN ANTONIO TERAN SANDOVAL
VOCAL REPRESENTANTE DEL CENTRO DE TRATAMIENTO
PARA ADICCIONES, ACEPTACION, ACCION,
TRANQUILIDAD A.C. (AACTRA)

C. ALMA ROSA FLORES CHAVEZ
PRESIDENTA DEL CONEJO DE PARTICIPACION CIUDADANA

C. TALIA CASTILLO HERNANDEZ
EN REPRESENTACION DEL VOCAL REPRESENTANTE
DEL TECNOLÓGICO NACIONAL DE MEXICO CAMPUS
CIUDAD GUZMAN

C. JUAN PABLO MEDINA MORA
VOCAL REPRESENTANTE DE EMPRESAS PRODUCTORAS
DE BEBIDAS ALCOHOLICAS

MTRO. VICTOR GENARO RIOS RODRIGUEZ
VOCAL REPRESENTANTE DEL CENTRO
UNIVERSITARIO DEL SUR